

378D0036

14. 1. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 11/31

DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 12 de diciembre de 1977
relativa al Comité consultivo vitivinícola
(78/36/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que se creó un Comité consultivo vitivinícola por Decisión de la Comisión, de 18 de julio de 1962 ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Decisión 73/424/CEE ⁽²⁾;

Considerando que, debido a la necesidad de una representación más diversificada de determinadas categorías profesionales, la cual conviene tener en cuenta en la composición del Comité, se hace necesaria una nueva modificación del texto,

DECIDE:

Artículo 1

Se sustituye el texto del artículo 3 de la Decisión de la Comisión, de 18 de julio de 1962, relativa a la creación de un Comité consultivo vitivinícola por el siguiente:

«*Artículo 3*

1. El Comité se compondrá de cuarenta y dos miembros.
2. Los puestos se distribuirán de la forma siguiente:
 - trece para los viticultores,
 - ocho para las bodegas cooperativas,
 - seis para el comercio del vino,
 - cuatro para las industrias usuarias de vino,
 - seis para los trabajadores agrícolas y los trabajadores de la alimentación,
 - cinco para los consumidores.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de diciembre de 1977.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 1977.

Por la Comisión
Finn GUNDELACH
Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° 72 de 8. 8. 1962, p. 2034/62.

⁽²⁾ DO n° L 355 de 24. 12. 1973, p. 48.